

POLÍTICA DE ASALTO SEXUAL

Introducción

Mech-Tech College, LLC., tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de nuestra comunidad estudiantil y visitantes. La comunidad estudiantil es instruida en el conocimiento, prevención y procedimiento en caso de un asalto sexual a través de la Oficina de la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles. Se mantendrá informado al estudiantado sobre el tema de asalto sexual para promover alerta de violación, intento de violación u otras agresiones sexuales forzadas y no forzadas, a través de los tablones de edicto e información impresa tales como: opúsculos y hojas informativas.

La legislación federal de seguridad en Instituciones Universitarias surge en la última década del siglo xx. En el 1990, El Congreso de los Estados Unidos aprueba el "Crime Awareness and Campus Security Act" (Title II of Public Law 1001-542). La ley fue denominada Jeanne Clery Act, en memoria del nombre de una estudiante de 19 años que fue asesinada víctima de un asalto sexual. La ley requiere que toda Institución de educación secundaria que participa de fondos de Asistencia Económica (Titulo IV), divulgue las estadísticas de incidencia delictiva y provea información sobre seguridad y prevención en la institución universitaria y comunidad aledaña.

Mech-Tech College, LLC., tiene la responsabilidad de promover un ambiente libre de actos de violencia. Por esta razón, mantiene personal de seguridad en el campus que presta sus servicios a la comunidad estudiantil las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana. Una vez se reporta un incidente de agresión sexual, el personal de Seguridad activará el procedimiento establecido en esta Política y notificará a la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO OCURRE EL ASALTO O AGRESION SEXUAL

- 1. La víctima deberá informar de inmediato al oficial de seguridad de su Recinto.
- 2. El Oficial de Seguridad procederá a contactar a las autoridades, de ser necesario, a solicitud de la víctima.
- 3. El personal de seguridad notificará a la Vicepresidenta de Asuntos Estudiantiles, su representante o Consejera Profesional (ver Anejo I: Personas Contactos) quien será responsable de llevar a cabo el Protocolo de Intervención a Víctimas de Asalto Sexual.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN A VÍCTIMAS DE ASALTO SEXUAL

- 1. La Vicepresidenta de Asuntos Estudiantiles, su representante o Consejera Profesional ofrecerá apoyo emocional, seguridad y protección a la víctima. Además, se le brindará la asistencia necesaria y realizará los referidos a las Agencias pertinentes, tales como: policía, hospitales, servicios de salud mental y otros (ver Anejo II: Agencias).
- 2. Se orientará a la víctima a que no se asee o cambie su ropa, ya que podría destruir evidencia. Tampoco toque nada en el área o lugar donde ocurrió el ataque. Es importante realizar esfuerzos para preservar toda la evidencia física posible para su uso posterior en los foros correspondientes.
- 3. De ser solicitado, sé notificará a las personas contactos de la víctima. Luego se contactará a Emergencias Médicas para que la víctima sea trasladada a la sala de Urgencias del Hospital más cercano. Se le recomienda a la víctima que solicite al médico documentarlas lesiones recibidas y/o identificadas.
- 4. De ser un/a estudiante el/la agresor/a, se procederá a presentar una querella y se aplicará el procedimiento de querella del Reglamento de Estudiantes (Artículo VI, sección 3). El Comité de Disciplina impondrá las sanciones disciplinarias al/la agresor/a, según lo establecido en el Reglamento de Estudiantes (Artículo VI, sección 2). Como medida cautelar, la institución podrá suspender sumariamente al/la alegado/a agresor mientras se lleve a cabo el proceso investigativo.
- 5. En caso de ser un/a empleado/a el/la agresor/a, se procederá a referir a la Oficina de Recursos Humanos para su acción correspondiente.

SEGUIMIENTO A LA VÍCTIMA

En un período de 24 a 72 horas, se contactará a la víctima. Una vez sea contactada, será citada para iniciar el proceso de consejería, reforzando la ayuda del profesional de salud mental recibida fuera de la Institución, de manera que pueda reintegrarse a la comunidad estudiantil, si la misma lo desea.

DIVULGACIÓN

Se realizarán los esfuerzos para proteger la privacidad de la víctima y se mantendrá estricta confidencialidad sobre el asunto.

Mediante solicitud escrita por la víctima alegada de un crimen violento o de una ofensa sexual, aunque no conlleve fuerza o violencia, Mech-Tech College, LLC, divulgará a la alegada víctima, el resultado de cualquier acción disciplinaria conducida por el Colegio, contra el/la estudiante, empleado/a de la institución o personal contratado por ésta, que alegaran perpetró tal crimen u ofensa. Si la víctima fallece como resultado de tal crimen u ofensa, la información será provista a las autoridades correspondientes, previa solicitud escrita a la institución.

Para propósitos del párrafo anterior, el resultado de una acción disciplinaria, significa la determinación final del Colegio en relación al crimen alegado u ofensa cometida por un/a estudiante, empleado/a de la institución o personal contratado por ésta, y la sanción impuesta a la persona que alegaran, perpetró tal crimen u ofensa.

ANEJO I: PERSONAS CONTACTOS

Nombre	Posición	Num. De Teléfono	Recinto
Lydia Rojas	Vicepresidenta de	787-744-0484	Caguas
	Asuntos	Ext - 1037	-
	Estudiantiles		
María A. González	Enfermera	787-744-0484	Caguas
		Ext- 1024	
Sara Barreto	Consejera	787-744-0484	Caguas/Bayamón
	Profesional	Ext. 1029	
Bárbara Peñalvert	Oficial de Retención	787-744-0484	
		Ext. 1054	
Dr. César Toro	Director Académico	787-744-0484	Caguas/Todos los
	/ Coordinador de	787-433-3340	Recintos o Centros
	Título IX		
Javier Claudio	Director	(787) 744-1060	Caguas
		Ext. 1120	
Isaías Rojas	Vicepresidente de	787-797-1144	Caguas
	Educación	Ext – 1001	
Eric Rivera	Director	787-223-1719	Bayamón
	Ocupacional		
Emmanuel Pagán Luna	Oficial de Retención	787-744-0484	
		Ext. 3009	
Galimary Villanueva	Consejera	787-807-0575	Vega Baja
	Profesional	Ext - 2005	
Carla Fontán Meléndez	Directora	787-807-0580	Vega Baja
		Ext - 2004	
Greysha Bracero	Enfermera	787-807-0580	
		Ext – 20	
Deisha Aponte	Directora	787-679-6565	Mayagüez
Jessica Acosta	Consejera	787-834-5225	Mayagüez/Ponce
	Profesional	Ext-4013	

ANEJO 2: Agencias para asistir estudiantes víctimas de agresión sexual

Servicios de Emergencias

- 1. Emergencias: 911
- 2. Policía de Puerto Rico: 787-743-2020
- 3. Policía de Puerto Rico Delitos Sexuales
 - Caguas 787-744-7252 Ext. 4116
 - Bayamón 787-269-2030 Ext. 4266
 - Vega Baja 787-858-2866 Ext. 4033
 - San Juan 787- 793-1234 Ext. 3246
 - Mayagüez 787-805-4425 Ext. 4116
 - Ponce 787-284-4040

Servicios de Salud Mental

- 1. Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV). 787-765-2412, 787-756-0910
- 2. Departamento de Justicia Asistencia Víctimas y Testigos. 787-729-2516
- 3. Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
 - Caguas 787- 746-3630
 - Bayamón 787-786-1012
 - Ponce 787-840-5121
 - San Juan 787-751-0391
 - Arecibo 787-878-3552
 - Mayagüez 787-833-0663

Servicios Legales

- 1. Fiscalía 787-641-6269
- 2. Servicios Legales 787-781-7860

Hospitales

1. Caguas

Hospital Menonita 787-744-3141

2. Bayamón

Hospital Hima San Pablo 787- 620-4747

3. Ponce

Hospital Episcopal San Lucas 787 -840-4545

4. Río Piedras

Centro Médico 787-777-3535

5. Vega Baja

Hospital Wilma N. Vázquez 787-858-1580

6. Mayagüez

Hospital Dr. Ramón Emeterio Betances 787-834-8686

Actualizada en abril de 2024